

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la terna de ciudadanos para ocupar la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Estas Comisiones Unidas son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción V y VI, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V y VI, y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y de Educación y Cultura, encargadas de analizar y resolver la viabilidad de la terna presentada, desarrollamos el trabajo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen respectivo;

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- II. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de estas Comisiones, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el dictamen, y
- III. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El día 20 de diciembre del 2021, fue presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit la terna de ciudadanos para ocupar la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno de la terna presentada a estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Educación y Cultura, para proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

En atención a lo establecido en la fracción I del artículo 6º BIS de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, quienes integramos las Comisiones Unidas de referencia, consideramos que:

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Las universidades son reconocidas por su aporte a la producción de conocimientos, capacidades, valores y por plantear alternativas a la solución de problemas relacionados estrechamente con el crecimiento económico y el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de cualquier país.
- Además, es claro que el vínculo de las universidades con la sociedad abarca cada una de sus actividades sustantivas de la misma, considerándolas como instituciones fundamentales para su progreso.
- De tal suerte, el fin de una universidad, como institución social, debe ser la perfección humana de quienes la integran, es decir tanto de los estudiantes, como de los profesores y demás personas a ella vinculadas, definiremos cuál es ese fin y determinaremos tanto las funciones sustantivas como los medios para lograrlo¹.
- En ese orden de ideas, la Universidad Autónoma de Nayarit es una institución pública de educación, se encuentra dotada de autonomía para gobernarse, y tiene como objeto impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, así como fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad².

¹ Fuente electrónica: <https://revistas.up.edu.mx/RPP/article/download/1923/1650>

² Artículos 1, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Dentro de su autonomía, la Universidad Autónoma de Nayarit administrará libremente su patrimonio, el cual estará constituido por los bienes y recursos de los que dispone, entre ellos, los que legalmente se le destinen por la Federación, Estado y municipios.
- En ese contexto, por su importancia social, en su momento, esta soberanía estableció como contribución especial el impuesto especial destinado para la Universidad Autónoma de Nayarit, con el cual se buscó contribuir en el mejoramiento de los servicios académicos y de investigación prestados por dicha institución, dotándola de insumos y recursos extraordinarios para el cumplimiento de sus fines.
- En la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece que, es objeto de este impuesto especial, el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos y los que llegaren a establecerse en las leyes fiscales, tanto del Estado como de los Municipios y que este impuesto se causará y pagará a la tasa del quince por ciento³.
- La importancia de este impuesto especial gira en torno a que, el producto de esta contribución se destina a fomentar el financiamiento de planes y programas de investigación y proyectos; desarrollar actividades científicas, editoriales y tecnológicas de la Universidad; financiar actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales, así como para el otorgamiento de becas, y finalmente, para regularizar la situación financiera

³ Artículo 1 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

de la Universidad ante las problemáticas económicas en las que se encuentra actualmente⁴.

- De esta forma, los objetivos que persigue el impuesto especial permiten a la máxima casa de estudios contribuir con el mejoramiento de la sociedad, así como también fungir como asesora y consultora en la labor de investigación científica y tecnológica de organismos públicos, sociales y privados; y participar de esta forma en el desarrollo integral y sustentable de Nayarit a través de su vinculación y de la extensión de sus servicios⁵.
- Por ello, estas Comisiones Unidas consideran que el rol que juega la Universidad en el desarrollo de la sociedad es trascendental, para estar a la altura de los retos actuales a los que nos enfrentamos y para lograr un Estado desarrollado y con una mejor calidad de vida para sus habitantes.
- Ahora bien, como ha quedado plasmado en líneas anteriores, es la sociedad nayarita que mediante el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos en las leyes fiscales, tanto del Estado como de los Municipios, mediante un impuesto especial, contribuye de manera directa al financiamiento de las actividades universitarias para la realización de sus objetivos y que como lo advierte la ley, este impuesto especial será destinado a fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como para garantizar su viabilidad financiera hacia futuro, todo a

⁴ Con fecha 08 de diciembre de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que Reforma y Adiciona diversos artículos de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit en el cual se incrementó el impuesto especial referido a quince por ciento, así como se determinó disponer el setenta y cinco por ciento de lo recaudado para el pago de la deuda de la Universidad Autónoma de Nayarit.

⁵ <http://www.uan.edu.mx/es/mision-v-vision-de-la-uan>.

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

través del trabajo auxiliar realizado por el Patronato Administrador de dicha contribución, institución que contribuye a la objetivación del destino final de los recursos obtenidos a través del impuesto especial.

- De ahí que, como lo establece la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, la administración de este impuesto, se lleva a cabo por dicho Patronato que es un ente con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de su función y cumplimiento de su objeto.
- Este ente se encuentra integrado por el Rector de la Universidad, representantes de los organismos empresariales del Estado, un representante de las escuelas de educación medio superior de la Universidad, así como por un representante de las escuelas o facultades de educación superior, ambos designados por el Rector, también forman parte del patronato un representante de cada uno de los sectores que integran la Universidad y un Presidente que será designado por el Congreso a propuesta del Gobernador Constitucional a través de una terna integrada por tres personas⁶.
- En ese contexto y como ha quedado establecido en el apartado de antecedentes, el Gobernador del Estado, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, presentó la terna de ciudadanos para ocupar la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, señalando los siguientes nombres:

⁶ Artículo 6° Bis de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

C. Carlos Francisco García Jiménez

C. María de la Cruz Robles Villareal

C. Fernando Jesús Sánchez Zatarain

- Por lo que, a continuación, se realiza una breve reseña de cada uno de los aspirantes.

El ciudadano **Carlos Francisco García Jiménez** cuenta con la siguiente Formación profesional:

- Licenciatura en Arquitectura (agosto de 1994 - julio de 1999) Instituto de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Guadalajara, Jalisco;
- Curso intensivo de inglés (junio a septiembre de 1992) St. Catharine's School, St. Catharine's, Ontario, Canadá;
- Preparatoria, Secundaria y Primaria Colegio Marista Cristóbal Colon, Tepic;
- Diplomado, Certificación y Cursos varios obtenidos en diversas instituciones:
 - Diplomado en representación visual en 3D Ark + Render 2019;
 - Diplomado en fabricación y procesos de la cerveza artesanal 2018;
 - Proceso Distintivo H H&M Consulting – 2011;
 - Proceso Distintivo M H&M Consulting - 2007 Recertificación 2014, y
 - Curso gestión de compras y administración de recursos 2000.

Por su parte, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Socio director, en Carpinteck, Tepic, Nayarit (abril 2002 – presente);
- Coordinación de todas las áreas de la empresa, que incluye: Dirección, administración, ventas, diseño y servicio post venta;
- Socio director, en Hashira Sushi (Antes El Sushito) (diciembre de 1997 – presente);
- Consejero Consejo Consultivo Ciudadano, en IMPLAN Tepic (febrero de 2016 – mayo de 2018);
- Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Tepic, Nayarit;
- Consejero en el IMPLAN Tepic, donde estuve presente socializando algunos proyectos de relevancia con la sociedad de Tepic, además de participar activamente en varios proyectos en beneficio de nuestra ciudad;
- Presidente CEN, en Consejo Empresarial de Nayarit (noviembre de 2014 – marzo 2017);
- Presidente del Consejo Empresarial de Nayarit, organismo aglutinador y coordinador de 8 organismos empresariales de representación nacional;
- Presidente CANIRAC NAYARIT, en Cámara Nacional de la Industria de Alimentos Condimentados (febrero de 2012 – enero de 2015);
- Presidente de la Canirac en el estado de Nayarit, defendiendo los intereses de los restauranteros aglutinados en la Cámara, coordinándolos para obtener beneficios para nuestro gremio;
- Gerente de compras plaza Tepic, en Homex (Proyectos inmobiliarios de Culiacán), Tepic, Nayarit (febrero de 2000 – noviembre de 2002), y
- Administración de compras, abastecimiento de insumos, control de almacén y coordinación entre el área administrativa y operativa.

La ciudadana **María de la Cruz Robles Villareal** cuenta con la siguiente Formación profesional:

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Licenciatura en Contaduría Pública (1983) Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), Plantel Guadalajara, Zapopan, Jalisco.

Por su parte, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

- Gerente general Pastelería Cruzita | Tepic, NAY (enero 2001 – Actual);
- Presidenta y directora ejecutiva Consejo Estatal de Mujeres en Empresarias y Emprendedoras de Nayarit | Tepic, Nayarit. (enero 2014 - enero 2020);
- Administradora Trans internacional Producción | Santiago Ixcuintla, Nayarit. (enero 2009 - enero 2015), y
- Catedrática UNIVA Jalisco | Jalisco, CHP (enero 1984 - enero 1987).

El ciudadano **Fernando Jesús Sánchez Zatarain** cuenta con la siguiente Formación profesional:

- Licenciatura en Arquitectura, Instituto Tecnológico de Tepic. (1992-1997);
- Especialidad en Imagen Urbana, Instituto Tecnológico de Tepic. (1997-1998);
- Diplomados:
 - Estrategias para el Fomento de Competencias y Perfiles Profesionales, Instituto Tecnológico de Tepic;
 - Planeación, Transformación y Fundamentos Basada en Competencias Profesionales, Instituto Tecnológico de Tepic;
 - Planeación Didáctica y Diseño de Rubricas, Instituto Tecnológico de Tepic;
 - Planeación Prospectiva, Instituto Tecnológico de Tepic, y

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Contabilidad, Administración y Planeación Financiera, Instituto Tecnológico de Tepic.

Por su parte, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

- Vicepresidente Regional Pacifico-Centro de CANACINTRA Nacional. (2018-2021);
- Tesorero del Patronato Administrador del Impuesto Especial de la UAN. (2017-2020);
- Consejero Consultivo Propietario del IMSS representante del sector patronal CONCAMIN. (2015-2020);
- Consejero Consultivo Propietario del Comité de Obra Pública del H. XLI Ayuntamiento de Tepic. (2017-2018);
- Presidente de CANACINTRA (Cámara Nacional de la Industria de Transformación) de Nayarit. (2015-2018);
- Consejero Propietario de la Junta de Gobierno del CONALEP. (2015-2018);
- Consejero Propietario de la Junta de Gobierno de SETRAPRODE. (2015-2018);
- Consejero Propietario de la Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Nayarit. (2015-2018);
- Consejero Propietario Consultivo del INFONAVIT. (2014-2016);
- Consejero y Asambleísta Nacional de CANACINTRA. (2014-2016);
- Presidente de la Comisión de Enlace con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). (2012-2015);
- Catedrático de la Facultad de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Tepic. (2008-Actual);

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

- Propietario de la empresa de Construcción Arq. Fernando Jesús Sánchez Zatarain (Diseño, Edificación y Construcción de Obra Pública y Privada). (1999-A la Fecha), y
 - Socio Fundador y Director General de la empresa Arqoz Asociados S. de R.L. de C.V. (Compañía Constructora de Obra Pública y Privada). (1999-2004).
- Los integrantes de estos cuerpos colegiados, observamos que quienes integran la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, cumplen con los requisitos señalados en la Ley y que se refieren a:
 - Ser ciudadano nayarita o vecino con residencia en el Estado no menor de 5 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
 - Ser mayor de 30 años al día de su designación;
 - Poseer profesión o experiencia compatible con las funciones del cargo;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en algún partido político, durante los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - No estar al servicio de la Federación, el Estado o los Municipios, ni ser funcionario de la Universidad, a menos que se hayan separado del cargo un año antes de su designación, y
 - Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de algún delito

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

patrimonial u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público universitario, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Ahora bien, estas Comisiones dictaminadoras consideran que, una vez realizado un análisis minucioso de los perfiles de las personas propuestas, hemos determinado que, los tres personas son profesionistas ejemplares, con ánimo de trabajo, responsables y comprometidos con las causas del Estado, por lo cual, los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos pertinente resolver en que los tres perfiles son idóneos para acceder al cargo honorífico de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y en su caso de suplente respectivamente.

En virtud de lo anterior, quienes integramos estas Comisiones Unidas, presentamos al Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

III. Resolutivo

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

Proyecto De Decreto

Primero.- El ciudadano **Carlos Francisco García Jiménez**, propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Segundo.- La ciudadana **María de la Cruz Robles Villareal**, propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

Tercero.- El ciudadano **Fernando Jesús Sánchez Zatarain**, propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Cuarto.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, por votación por mayoría de los miembros presentes en la sesión, y

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

en votación electrónica, se designe a la persona titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a la persona suplente, de entre las propuestas que integran la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º BIS y 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Por los conductos debidos, hágase del conocimiento del presente resolutivo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

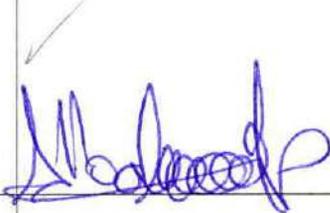
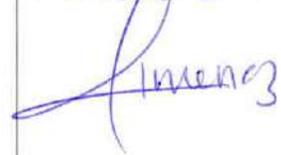
Tercero.- Por los conductos debidos, hágase del conocimiento del presente resolutivo, a los ciudadanos Carlos Francisco García Jiménez, María de la Cruz Robles Villareal y Fernando Jesús Sánchez Zatarain, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Una vez emitida la resolución del Pleno de este honorable Congreso, notifíquese a la persona designada como titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a la persona suplente, para efecto de que comparezcan ante esta representación política y rindan la protesta de ley correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria	Nadia E. Bernal 		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que resuelve sobre la idoneidad y elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar la presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Tania Montenegro Ibarra Presidenta	✓		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vicepresidenta			
 Dip. Rodrigo Polanco Sojo Secretario	X		
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Predraza Vocal	X		
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			

Resultados del sondeo individuales

Reunión:

Tema: COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Organizador: HCEN-UTICS (interno)
Número de asistentes: 12

Sondeo:

Tipo: Resultados individuales
Fecha: miércoles, 12 de enero de 2022
Hora de inicio: 14:42
Duración real: 3 minutos 9 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos



PROYECTO DE DECRETO QUE RESUELVE SOBRE LA IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD DE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA DESIGNAR A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

	Respuestas	Resultados	%
A	A FAVOR	10/12	83
B	EN CONTRA	0/12	0
C	ABSTENCIÓN	0/12	0
	Sin respuesta	2/12	17

Asistentes	A	B	C
Dip. Lidia Elizabeth Zamora A.	•		
Dip. Alba Cristal	•		
Bernal Jiménez Dip. Nadia Edith	•		
Dip. Pablo	•		
Dip. Tania Montenegro Ibarra	•		
Santana García Dip. Héctor Javier Santana García	•		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	•		
Dip. Laura Paola Monts Ruiz	•		
Unidad de Tecnologías H. Congreso Nayarit (interno)			
Dip. Any	•		
Dip. Rodrigo Polanco Sojo	•		
Laura Rangel			

✓ Respuesta correcta